

## Modificación de la tasa de interés en el fuero laboral

Con fecha 08/11/2017 la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, por medio del Acta N° 2658, determinó modificar la tasa de interés que venía aplicando para los juicios laborales que tramitan en el ámbito de la Capital Federal.

Los Camaristas resolvieron “Establecer que la tasa de interés aplicable resulte la Tasa activa efectiva anual vencida, cartera general diversa del Banco Nación”. Dicha tasa de interés en la actualidad es del 29,32% anual, un porcentaje menor que la tasa de interés que venían aplicando los jueces del fuero (Tasa Nominal anual para préstamos personales libre destino del Banco Nación para un plazo de 49 a 60 meses, la cual se dejó de publicar y se estableció mediante el acta 2631 mantener su última publicación que era del 3% mensual).

Por último, se estableció que dicha tasa de interés comenzará a regir a partir del 1 de Diciembre de 2017.

Pablo Calaza: [calaza@rctzz.com.ar](mailto:calaza@rctzz.com.ar)

Nicolás Rowinski: [rowinski@rctzz.com.ar](mailto:rowinski@rctzz.com.ar)